

PROGRAMA GENERACIÓN DIGITAL PYMES 2023:

Personas de equipos directivos y cualificación de personas empleadas en Pymes

Bases reguladoras: [Orden ICT/1081/2022, de 7 de noviembre](#)

Convocatoria

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual/Agrupación	Destinatarios:	Entidades de formación o agrupaciones
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Estado:	2 meses a partir del 11/07/2023

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Incrementar las competencias digitales de las personas directivas de las Pymes para ayudarles a impulsar la transformación digital de sus pymes. Esta formación en gestión digital contribuirá a la mejora de la productividad de estas empresas, así como su competitividad y posibilidades de crecimiento e internacionalización.

Beneficiarios:

Entidades de formación que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden ICT/1081/2022 de 7 de noviembre, artículos 11.3 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Estar válidamente constituidas desde, al menos 3 años antes de la fecha de publicación en BOE de esta convocatoria
- Disponen de, al menos, un establecimiento o sucursal en España en el momento de presentación de la solicitud.
- Ser entidad de formación reconocida en España.
- Tener al menos, 2 años de experiencia en formación a personas directivas en el ámbito de la transformación digital.
- Disponen de recursos económicos y materiales suficientes para ejecutar la ayuda solicitada, entendiéndose como tales disponer de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por un importe de al menos el 50% del importe de la ayuda total solicitada.
- Disponen de recursos humanos suficientes para ejecutar la ayuda solicitada, entendiéndose como tales disponer, en el momento de presentación de la solicitud, al menos el equivalente a tres personas a tiempo completo con relación laboral con la entidad. Se deberán comprometer, asimismo, a mantener estos recursos a lo largo del período de desarrollo de las actividades objeto de la subvención.

Destinatarios:

Serán beneficiarios del Programa de Formación hasta 2 personas que formen parte del equipo directivo de la pyme solicitante, ya sean con responsabilidad total sobre la pyme o sobre un área o departamento de esta que cumplimente el cuestionario de “Grado de digitalización” en <https://www.acelerapyme.gob.es/quieres-conocer-el->



Cofinanciado por la Unión Europea

[grado-de-digitalizacion-de-tu-pyme](#) y posteriormente rellene la solicitud. Tras la confirmación de que es destinatario del “Bono de Formación” se le indicará cómo acceder a las entidades de formación disponibles en su región

Características de la ayuda:

Los objetivos del PROGRAMA DE FORMACIÓN (conjunto de actuaciones formativas que el beneficiario de la ayuda deberá realizar) dirigido a personas de equipos directivos de pymes son:

- a) Ofrecer los conocimientos y habilidades necesarias para impulsar la transformación digital de las pymes y con ello mejorar la productividad y sus posibilidades de crecimiento e internacionalización.
- b) Entender cómo la tecnología impacta en los negocios.
- c) Disminuir la brecha digital por cuestiones de género incrementando el número de mujeres, directivas de pymes, formadas en gestión digital.

La duración mínima del Programa Formativo será de 15 ECTS: 375 h. de trabajo estimado de los participantes (136 h. de clases grupales (modalidad presencial ≥ 25%) y 10 h. de mentorización individual o grupal con el contenido previsto en Anexo I

Previo o durante la realización del programa, todos los participantes deberán realizar el MOOC “Generación Digital”, equivalente a 0,4 ECTS, desarrollado por la Fundación EOI y que se facilitará a las empresas beneficiarias.

El formato del Programa será el recogido en Anexo 1, “Contenido Generación Digital PYMES: personas de equipos directivos de Pymes” siendo las sesiones en grupos ≤ 50 participantes.

El número de horas diarias de clase ≤ 8 h., recomendando ≤ 6 h. en modalidad virtual.

Periodo de ejecución: desde la notificación de la resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2025 prorrogable previa autorización.

Cuantía:

El importe de la ayuda se establece a razón de 2.600 € por alumno que finalice el Programa de Formación con el límite por entidad formadora subvencionable de 11.424.400 €

A	B	C	D	E	F
Región	Región tipo (Según clasificación FSE)	Total alumnos/as	Nº alumnos pack	Nº pack máximo a solicitar formar	Nº max de entidades formadoras
Extremadura	Tipo B	750,00	250,00	2	3

Pago anticipado del 20% del importe de la subvención en el plazo de un mes desde constitución de garantía.

Justificación parcial y abono, como mínimo, de 100 alumnos, debiendo presentarse la documentación justificativa en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del programa de formación realizado por el último alumno incluido en el bloque de justificación parcial.

Criterios de valoración:

1. La valoración de las solicitudes de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS** se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, estableciéndose un umbral de **puntuación mínima de 40 puntos**:

- a) Experiencia en actividades similares a las propuestas. ≤30 puntos, que se distribuirán atendiendo a los siguientes parámetros:
 - o Experiencia acreditada en actuaciones formativas orientadas a Personas Directivas: ≤ 10 puntos



- Experiencia acreditada en actuaciones formativas en materia de transformación digital: ≤ 15 puntos:
 - Experiencia en la impartición de formación en modalidad de presencia online síncrona y formación online masiva (MOOC) ≤ 5 puntos
- b) Capacidad y estructura propia disponible para la realización de las actividades (personal, instalaciones, medios y colaboraciones): ≤50 puntos
- Porcentaje de mujeres docentes que formarán parte del claustro en cada una de las ediciones del programa que se impartan en cada Región. Puntuación máxima de 5 puntos.
 - Entidad con certificación EQUIS vigente en el momento de presentación de la solicitud: 5 puntos.
 - Entidad con certificación de calidad vigente en el momento de presentación de la solicitud: ≤ 5 puntos.
 - Capilaridad geográfica: Para cada región, términos municipales en los que impartirá la formación, diferentes al de su sede principal, específicos para cada región 20 puntos: ≤ 2 puntos por cada localidad, hasta un máximo de 20 puntos.
 - Herramientas de monitorización de objetivos y aseguramiento de resultados ≤10 puntos.
 - Disponer de una relación con el tejido empresarial acreditada, por medio de la participación del tejido empresarial en Consejo Asesor, Patronato o equivalente. 5 puntos.
- c) Metodología y actuaciones propuestas para el desarrollo del Programa Generación Digital Pymes-personas de equipos directivos, en cada Región seleccionada. ≤ 20 puntos, que se distribuirán atendiendo a los siguientes tres parámetros:
- 1.º Incorporación de mejoras en el desarrollo de la formación Generación Digital Pymes-personas de equipos directivos en cada región seleccionada: ≤ 5 puntos.
 - 2.º Incorporación de mejoras en la implantación de la sectorización en cada región seleccionada: ≤ 10 puntos.
 - Plan de Promoción y captación de alumnos en cada región seleccionada: Un punto por cada tipología diferente de actividades o acciones de promoción y captación expuestas: ≤ 5 puntos.

Criterios para el **BAREMO DE CANDIDATOS** conforme a lo establecido en el artículo 6 de la convocatoria:

(Puntuación máxima 14 puntos):

1. Nivel de responsabilidad de la persona directiva [0-3 puntos]
2. Tamaño de la empresa [0-2 puntos]
3. Nivel de madurez digital de la pyme [0-3 puntos]
4. Profesionales con perfil TIC en la PYME [0-1 puntos]
5. Canales de relación de la pyme con clientes y proveedores [0-3 puntos]
6. Colectivos prioritarios: mujeres [0-2 puntos]

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación: Telemática

Web: Sede electrónica de la Fundación EOI

ÓRGANO GESTOR

Nombre: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Fundación EOI, F.S.P.

Más información: <https://www.eoi.es/es/generaciondigital>

Acceso a formulario de PREINSCRIPCIÓN para PYMES: <https://landing.eoi.es/generacion-digital-directivos-pymes/>



Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial.

900 70 9000

financionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativos y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.



Cofinanciado por
la Unión Europea